



Universidad Nacional de Salta

Departamento de Ciencias Exactas

BUENOS AIRES 177 SALTA (R.A.)

SALTA, 20 de Diciembre de 1978.

Expediente N° 5.136/78.

RES. N° 187/78.

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales, la Sr. Ramón I. Fernandez Daud, solicita equiparación de las asignaturas aprobadas en la Carrera de Ingeniería Química con las del Profesorado en Matemática y Física de este Departamento;

Que la Dirección de Alumnos informó oportunamente sobre la situación curricular del alumno recurrente, información sobre la cual cada una de las cátedras opinó sobre el particular;

Que a fs. 29 de estos actuados la Comisión de Docencia de esta Unidad Académica aconseja hacer lugar a lo solicitado en mérito a lo aconsejado por las respectivas cátedras;

Que conforme a las disposiciones vigentes, es de competencia de este Departamento acordar las equiparaciones para la carrera de su jurisdicción académica;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 550/76 y la Resolución N° 1286/76 del Ministerio de Cultura y Educación;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° : Acordar al Sr. RAMON ISAIAS FERNANDEZ DAUD, alumno de la Carrera del PROFESORADO EN MATEMATICA Y FISICA, L.U. N° 72.022, las siguientes equiparaciones con las asignaturas aprobadas en la Carrera de INGENIERIA QUIMICA:

- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por Geometría I y Análisis Matemático I y II
- ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA por Geometría I

..///



Universidad Nacional de Salta

Departamento de Ciencias Exactas

BUENOS AIRES 177 SALTA (R.A.)

- 2 -

RES. N° 187/78.

- FISICA I

por

Física I

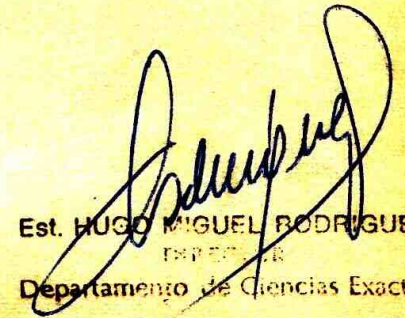
ARTICULO 2 : Dejar establecido que la equiparación de las asignaturas A-ANALISIS MATEMATICO I y ANALISIS MATEMATICO II, se encuentra condicionada a la aprobación del tema XI (Introducción a las Ecuaciones Diferenciales Ordinarias) del programa en vigencia para la Asignatura ANALISIS/MATEMATICO I y del tema XII del programa de Análisis Matemático II vigente en el presente período lectivo, acordándose al recurrente, Sr. Ramón I. Fernández Daud, plazo hasta el 31 de julio de 1979 a tales fines. Dejándose establecido que el mismo es impostergable.

ARTICULO 3 ° : Hágase saber al interesado, y siga a Dirección General de Alumnos para su toma de razón y demás efectos. Cumplido. ARCHIVESE.-

DPTO. CS. EXACTAS
ddn.


Cr. MARIO JOSE TREJO
SECRETARIO DE LEY




Est. HUGO MIGUEL RODRIGUEZ
Departamento de Ciencias Exactas